



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



DECRETO ALCALDICO N° 000446
LITUECHE, 01 ABR 2021

CONSIDERANDO:

- Que, la Municipalidad de Litueche requiere contar con el apoyo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS, para contribuir a la superación de la pobreza y la vulnerabilidad social de personas.
- El Convenio de Colaboración para postulación a los Programas de FOSIS entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Litueche.
- La Resolución Exenta N° OHI-F-00145, Que aprueba Convenios de colaboración para la postulación a los programas del FOSIS, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y Municipios de la Región de O'Higgins, en el proceso de postulación año 2021.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley n° 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El decreto Alcaldicio n° 1145 de fecha 10/09/20 que designa la subrogancia del Sr. alcalde y de la secretaria municipal. El decreto Alcaldicio n° 1.649 de fecha 29 de diciembre de 2020 que aprueba el presupuesto del área de la gestión año 2021. decreto Alcaldicio n° 1.650 de fecha 29 de diciembre de 2020 que aprueba el plan anual de compras de la gestión año 2021. "dfl que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n° 18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, publicada el 6 de septiembre de 2017, y en uso de las atribuciones que confiere el dfl n°1 de fecha 26 de julio de 2006, del ministerio del interior, subsecretaría de desarrollo regional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, art 62 y 107 de dicho cuerpo legal". La Ley 21.221 de fecha 26 de marzo de 2020, "Reforma Constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el Plebiscito Constituyentes y otros eventos electorales que indica", la cual en su disposiciones transitorias establece que la próxima elección municipal se realizará el día 11 de Abril del año 2021, asimismo prorroga el mandato de los alcaldes y concejales en ejercicio a la fecha de publicación de la presente reforma constitucional, hasta el 24 de mayo de 2021. Decreto Alcaldicio N° 1.565 de fecha 7 de diciembre de 2020, que prorroga el periodo Alcaldicio.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EN TODAS SUS PARTES El Convenio de Colaboración para postulación a los Programas de FOSIS suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Litueche.

2.- REMITASE copia de Decreto a secretaria Municipal para su Conocimiento y Fines.

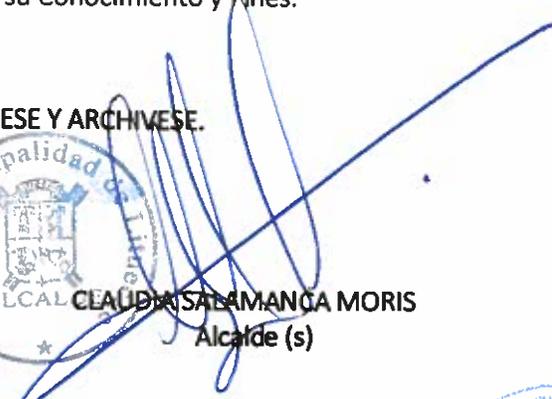
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

CSM/ACR/RPV/YMM/ecn

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Archivo DIDECO


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (s)





**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA POSTULACION A LOS
PROGRAMAS DEL FOSIS
ENTRE EL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

En la comuna de Rancagua, a 15 de 02 de 2021, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don Juan Ignacio Pino Manubens, ambos con domicilio en Campos 638 Rancagua, por una parte; y por la otra, **L Municipalidad de Litueche**, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.091.100-0, representada por su Alcalde René Acuña Echeverría, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796; comuna de Litueche, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "contribuir a la superación de la pobreza y la vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades" y que, para el desarrollo de lo anterior, requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados. De esta manera, se genera una red local que apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.

2.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3.- Que, el FOSIS desde 2009 ha instalado, el principio de *accesibilidad a los programas*, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencia a los potenciales usuarios/as, para que accedan de manera informada y oportuna a la oferta programática del FOSIS. En virtud de lo anterior, el Sistema de Selección por Postulación, en adelante "SPP" o "El Sistema", constituye el mecanismo de



entrada para que las personas naturales puedan postular de manera transparente y equitativa a la oferta programática del FOSIS a implementarse en las comunas durante el presente año.

Se acuerda el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: OBJETIVO

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de facilitar el acceso al proceso de postulación, a las personas residentes en la comuna interesadas en postular a la oferta programática del FOSIS.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, la Municipalidad se compromete a:

- a) Designar un funcionario de la municipalidad, para que asuma el rol de contraparte del FOSIS y desempeñe funciones de coordinación de las postulaciones y del Sistema.
- b) Designar a lo menos 2 o más funcionarios/as y/o personal que realicen las inscripciones de interesados a los programas en los horarios acordados y durante todo el periodo que dure la etapa de postulación. Estas designaciones deben ser comunicadas en el mismo oficio conductor con que sea devuelto el convenio ya firmado por el/la alcalde/sa.
- c) Asegurar, especialmente a través de los funcionarios designados para la tarea y durante todo el tiempo en que esté vigente el proceso de postulación, la atención respetuosa y no discriminatoria de todas las personas interesadas en postular a los programas del FOSIS, manteniendo siempre un comportamiento cortés y adecuado respecto de aquellas.
- d) Asegurar que la información que se registre de cada postulante corresponda efectivamente a la entregada por ellos, resguardando la necesaria veracidad del proceso de postulación.
- e) Facilitar la asistencia de la contraparte de la municipalidad y de los funcionarios/as inscriptores, a las capacitaciones que el FOSIS realice del proceso de postulación y el Sistema.
- f) Disponer de una oficina o espacio en las dependencias del municipio, que sean de fácil acceso, con el fin de garantizar la atención inclusiva de todas las personas.



interesadas en postular. En su defecto 1 o más números telefónicos para atender y registrar postulaciones de forma remota.

- g) Disponer a lo menos 2 computadores con acceso a internet, que permita inscribir a los postulantes en SPP, junto con disponibilidad de impresoras para generar el comprobante que se le entrega al postulante, en el caso que la inscripción se realice presencialmente.
- h) Colaborar en la difusión comunal de la oferta y proceso de postulación a los programas del FOSIS.
- i) Hacer uso responsable de la o las cuentas que proveerá el FOSIS para el ingreso de postulaciones al sistema.
- j) Enviar el calendario de días, horarios de atención y lugares de Inscripción municipal a la contraparte definida por FOSIS para tal efecto
- k) Colaborar en la comunicación de resultados del proceso a los/as postulantes a través tanto de espacios físicos para la publicación de resultados, como teléfonos de atención de consultas u otros mecanismos que garanticen el fácil acceso a la información.

TERCERO: COMPROMISOS DEL FOSIS

A su vez, FOSIS Región de O'Higgins se compromete a:

- a) Definir e informar respecto a la contraparte FOSIS responsable del proceso de postulación en la comuna.
- b) Realizar las capacitaciones sobre el proceso, así como la modalidad de inscripción de postulantes en el Sistema de Selección por Postulación a los funcionarios/as de la Municipalidad designados para colaborar en este proceso en la comuna, en lugar y fecha informada oportunamente.
- c) Entregar cuentas de acceso a la plataforma de SPP para que los funcionarios, designados en el punto anterior, puedan inscribir a las personas interesadas en la oferta programática.
- d) Proveer de asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión y monitoreo, con el objeto de apoyar la correcta implementación del proceso de postulación.
- e) Informar oportunamente a la Municipalidad de las etapas y resultados del proceso de postulación.
- f) Proporcionar el material de difusión correspondiente a la oferta programática del FOSIS vigente en la comuna, según corresponda.



CUARTO: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a velar por que la información a la que accedan sólo sea conocida por los funcionarios que se encuentren autorizados para ello y que, por la naturaleza de sus funciones, deban acceder a la misma, guardando la debida reserva, dando cumplimiento a la Ley 19.628, sobre Protección a la Vida privada.

A su vez, las partes se comprometen a velar por que las personas que trabajen en el tratamiento de la información resguarden la privacidad de la misma cuando provenga o haya sido recolectada de fuentes no accesibles al público, ajustándose a las finalidades establecidas en el presente convenio y la ley antes citada.

Las partes podrán poner término al presente convenio, en el evento que la otra, no de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en él.

QUINTO: AJUSTES

La Dirección Regional del FOSIS O'Higgins, se reserva la facultad de realizar ajustes a las coberturas de las comunas y/o localidades contenidas dentro de un mismo territorio de postulación, para asegurar el logro del 100% de la cobertura contemplada conforme a las características y necesidades de los postulantes y a los requisitos particulares de cada programa. Situación que será informada oportunamente por FOSIS en el caso que corresponda.

SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran que, en caso de surgir la necesidad de solucionar cualquier diferencia que se suscite en la ejecución del presente convenio, esta será resuelta de común acuerdo.

No obstante, lo anterior, las partes podrán poner término al presente convenio, en el evento que la otra, no diera cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en él.

SÉPTIMO: VIGENCIA

Las partes acuerdan que este convenio tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de suscripción y se renovará automáticamente por periodos iguales, salvo que alguna de las partes decida ponerle término.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem. The signature appears to be a stylized name, possibly 'M. A.' or similar.

avisando formalmente a la otra parte a lo menos con 60 días (corridos) de anticipación del término del año calendario de vigencia del presente convenio.

OCTAVO: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El manejo de toda la información a la cual la Municipalidad tenga acceso se deberá ajustar a los parámetros establecidos en la política de seguridad de la información y de privacidad de FOSIS, contenida en los siguientes links:

<http://www.fosis.gob.cl/QuienesSomos/Paginas/Seguridad-de-la-Informaci%C3%B3n.aspx>

<https://www.fosis.gob.cl/es/politica-de-privacidad/>

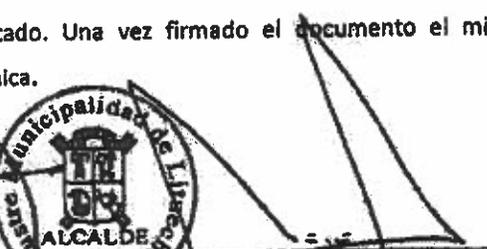
NOVENO: PERSONERÍAS

La personería del Director Regional, don Juan Ignacio Pino Manubens consta en la Resolución Exenta N°0123 de fecha 24 de marzo de 2020 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y la personería del alcalde, don René Acuña Echeverría, consta en decreto N° 1550 del 06 de diciembre de 2016 que lo proclamó como alcalde definitivamente electo.

El presente documento será firmado en un ejemplar electrónico, mediante la utilización de firma electrónica, a la cual las partes reconocen la misma validez y la autenticidad que la que ostenta cualquier firma física, manuscrita u otra análoga que conlleve una manifestación de voluntad. La firma electrónica tendrá validez para las partes siempre y cuando la misma sea generada mediante la utilización de cualquier plataforma que sea aceptada de común acuerdo por las partes y cumpla con los más altos estándares de seguridad del mercado. Una vez firmado el documento el mismo será compartido entre las partes de manera electrónica.



JUAN IGNACIO PINO MANUBENS
DIRECTOR FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN DE O'HIGGINS



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE LITUECHE





FOSIS
MEJOR FUTURO

RESOLUCION EXENTA N° OHI-F-00145
MAT: APRUEBA CONVENIOS DE
COLABORACIÓN PARA LA POSTULACIÓN A
LOS PROGRAMAS DEL FOSIS, ENTRE EL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN
SOCIAL Y LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN
DE OHIGGINS, EN EL CONTEXTO DE LA
EJECUCIÓN DEL PROCESO DE
POSTULACIÓN, AÑO 2021.
RANCAGUA, 31-03-2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II de la ley N° 18.989; en la Ley N° 18.575, de Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 075 de fecha 19 de enero de 2021 que delega facultades que señala funcionarios que indica; Resolución Exenta 0123 del 24 de marzo de 2020 que otorga la calidad de Director Regional del FOSIS región de O'Higgins y señala atribuciones.

CONSIDERANDO:

1. Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades", y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
2. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
3. La necesidad del FOSIS de realizar convenios con los Municipios de la Región de O'Higgins y hacer accesible la oferta programática a todas las personas, a través de un mecanismo de postulación individual que asegure la igualdad de oportunidades de ser seleccionados.
4. Que, el FOSIS de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y sus 33 Municipios, celebraron convenios de colaboración, tendientes a la ejecución del Proceso de Postulación a Programas FOSIS, año 2021, según el siguiente detalle:

FECHA DE CELEBRACIÓN	COMUNA	ALCALDE/SA
15-02-2021	Ilustre Municipalidad de Coinco	GREGORIO VALENZUELA ABARCA
15-02-2021	Ilustre Municipalidad de Codegua	ANA MARÍA SILVA GUUTIÉRREZ
15-02-2021	Ilustre Municipalidad de Doñihue	BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
26-02-2021	Ilustre Municipalidad de Requínoa	ANTONIO SILVA VARGAS
26-02-2021	Ilustre Municipalidad de Marchigüe	JESSICA HURTADO CORNEJO (S)
15-02-2021	Ilustre Municipalidad de Litueche	RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
15-02-2021	Ilustre Municipalidad de Navidad	HORACIO MALDONADO MONDACA

26-02-2021	Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco	NELSON BARRIOS OROSTEGUI
15-02-2021	Ilustre Municipalidad de La Estrella	ALICIA ABARZÚA CAMUS (S)
15-02-2021	Ilustre Municipalidad de Malloa	ARTURO CAMPOS ASTETE
26-02-2021	Ilustre Municipalidad de San Vicente	JAIME GONZÁLEZ RAMÍREZ
15-02-2021	Ilustre Municipalidad de Lolol	MARCO MARIN RODRIGUEZ
15-02-2021	Ilustre Municipalidad de Peumo	FERMÍN CARREÑO CARREÑO
26-02-2021	Ilustre Municipalidad de Placilla	TULIO CONTRERAS ÁLVAREZ
18-03-2021	Ilustre Municipalidad de Chimbarongo	JUAN SANDOVAL FERNÁNDEZ (S)
26-02-2021	Ilustre Municipalidad de Pumanque	FRANCISCO CASTRO GALVÉZ
15-02-2021	Ilustre Municipalidad de Nancagua	LUIS ESCAMILLA GAETE
26-02-2021	Ilustre Municipalidad de Santa Cruz	WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
15-02-2021	Ilustre Municipalidad de Peralillo	CARLOS UTMAN GOLDSCHMIDT
15-02-2021	Ilustre Municipalidad de Olivar	PRÁXEDES PÉREZ ARÁNGUIZ
15-02-2021	Ilustre Municipalidad de Graneros	CLAUDIO SEGOVÍA COFRÉ
15-02-2021	Ilustre Municipalidad de Las Cabras	CRISTIAN JORQUERA DONAIRE (S)
15-02-2021	Ilustre Municipalidad de Pichilemu	ROBERTO CORDOVA CARREÑO
24-03-2021	Ilustre Municipalidad de Rengo	ANDRÉS ROLDÁN GREZ (S)
15-02-2021	Ilustre Municipalidad de Coltauco	RUBÉN JORQUERA VIDAL
15-02-2021	Ilustre Municipalidad de Paredones	SAMMY ORMAZÁBAL LÓPEZ
15-02-2021	Ilustre Municipalidad de Chépica	PATRICIO CEPEDA SANTIBÁÑEZ
15-02-2021	Ilustre Municipalidad de Pichidegua	RUBÉN CERÓN GONZÁLEZ
26-02-2021	Ilustre Municipalidad de San Fernando	LUIS BERWART ARAYA
08-03-2021	Ilustre Municipalidad de Machalí	GONZALO LÓPEZ LÓPEZ
26-02-2021	Ilustre Municipalidad de Palmilla	GLORIA PEREDES VALDÉS
26-02-2021	Ilustre Municipalidad de Rancagua	EDUARDO SOTO ROMERO
18-02-2021	Ilustre Municipalidad de Mostazal	SERGIO MEDEL ACOSTA

RESUELVO:

- 1. APRUÉBASE** convenios de colaboración para la postulación a los Programas del FOSIS, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y los municipios de la región de O'Higgins, en el contexto de la ejecución del proceso de postulación, año 2021, celebrados entre el FOSIS y los Municipios que se indican en el considerando cuarto precedente.
- 2. INCORPÓRESE** a la presente resolución los convenios firmados.
- 3. COMUNÍQUESE** a los municipios correspondientes, el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



 Firmado digitalmente por
JUAN IGNACIO PINO MANUBENS
 Fecha: 2021.03.31
 17:59:40 -03'00'
JUAN IGNACIO PINO MANUBENS
DIRECTOR REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

JPM/PSP/VPR
ANEXOS: CONVENIOS SPP 2021
DISTRIBUCIÓN

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS

ARCIVO JURÍDICO

OFICINA DE PARTES

